



Resolución Ministerial

Nº 377 -2015-MINCETUR

Lima, 09 de diciembre de 2015

Vistos, el Memorando Nº 948-2015-MINCETUR/VMCE de fecha 09 de diciembre de 2015, el Informe Nº 002-2015-MINCETUR/VMCE/ DGPDC/EDCOE-AMGB de fecha 07 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, el Informe Nº 011- 2015-MINCETUR/VMCE/DGGJCI de fecha 09 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional, así como el Informe Nº 372-MINCETUR/SG-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2003-MINCETUR se creó la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX;

Que, con la ejecución del PENX (2003 - 2013) se trabajó en cuatro componentes orientados a generar y fortalecer capacidades institucionales y empresariales en materia de comercio exterior a través del desarrollo de la oferta exportable diversificada, la facilitación de comercio, el desarrollo de mercados y la generación de cultura exportadora;



Que, el escenario global ha cambiado generando mayores oportunidades y retos para el desarrollo de las exportaciones peruanas. Así, el incremento de acuerdos comerciales internacionales del Perú genera un escenario de mayor competitividad de la oferta exportable peruana; mientras que, los desafíos en materia de facilitación del comercio y reducción de barreras no arancelarias constituyen nuevos retos para las exportaciones peruanas;

Que, en tal sentido, resulta necesaria la actualización del Plan Estratégico Nacional Exportador (2003 - 2013), considerando los cambios en el contexto económico-comercial peruano, así como el crecimiento del comercio internacional, proponiendo una perspectiva de desarrollo sostenible a largo plazo;

Que, en ese contexto, la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX presentó una propuesta para actualizar el Plan Estratégico Nacional Exportador con un horizonte hasta el año 2025 (PENX 2025), para su aprobación por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en cumplimiento del artículo 14 Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, mediante Resolución Ministerial N° 051-2015-MINCETUR, se prepublicó el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025, habiéndose recibido las opiniones y/o sugerencias de la ciudadanía, las mismas que han sido consideradas en la elaboración del documento final;

Que, la Comisión antes citada acordó en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2015, presentar la versión final del PENX 2025 a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo para su aprobación, tal como consta en el Acta de la referida sesión.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, la Comisión propone toda modificación del Plan Estratégico Nacional Exportador que resulte necesaria, para su aprobación por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, conforme a su Ley de Organización y Funciones - Ley N° 27790, es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, teniendo entre otras responsabilidades la de promover las exportaciones;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025;

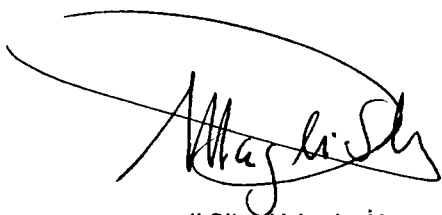
De conformidad con el inciso b) del artículo 23.1 de la Ley 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, publíquese en la misma fecha el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

